

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: MARIA ELVIRA ROJAS RODRIGUEZ y otros
Demandado: DANASU ROJAS QUIMBAYO
Radicado: 500013110002-2019-00334-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de julio de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 12 1 SEP 2020

De las excepciones previas presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que la conteste y pida las pruebas que versen sobre los hechos de las excepciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 101 del Código General del Proceso, advirtiendo que este traslado se corre por auto, ya que éste no se llevó a cabo por secretaría, a fin de darle celeridad al trámite del proceso y teniendo en cuenta que con ello, no se vulnera derecho alguno.

Vencido el término correspondiente se pronunciará sobre la contestación de las excepciones previas propuestas y si son suficientes las pruebas aportadas, se decidirán en la misma providencia.

Se reconoce a la abogada ANYI SULAY MOLINA GARCIA, en calidad de apoderada de la demandada DANASU ROJAS QUIMBAYO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIEJA
MONTAÑA

En la fecha 12 2 SEP 2020 anterior a
las partes por comparecer en el número 088

Firma Secretario _____